

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
OFICINA GESTORA	GERENCIA ESE UCATÁ
FECHA	Julio 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA INTERNA Y EXTERNA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE UCATA DE CHARTA, SANTANDER.
RÉGIMEN DEL CONTRATO	La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa <i>Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en <u>consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u></i> (...) A la naturaleza del contrato:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

	(...) -Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.	Que La Empresa Social del Estado ESE UCATA de Charta con NIT 804.009.386-5, entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, en un esquema de competencia con el sector privado donde hay primacía o el objeto central se desarrolla mediante la compraventa de servicios de salud, que en virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Que dentro de la normatividad legal aplicable a la entidad, su sistema presupuestal es de reembolso y/o contraprestación de servicios, esto es, que sus servicios deben ser debidamente costeados por quien los requiere y dentro de los lineamientos del mercado que para el efecto se encuentra determinado en el marco del sistema nacional de seguridad social en salud. Se elabora el presente estudio previo y de necesidad que ha hecho evidente de los servicios que se requieren los cuales consisten en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA INTERNA Y EXTERNA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE UCATA DE CHARTA, SANTANDER Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4 CONTRATACIÓN PIRECTA. A la naturaleza del contrato: (...) -Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Los servicios profesionales, de salud, y de apoyo a la gestión

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL	

	corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa Social del Estado estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone <i>"La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley"</i> De acuerdo a lo anterior, el objeto del contrato no es otro que la adquisición de un servicio de apoyo a la gestión, tendiente a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz, en tal sentido se entiende y es claro que la labor contractual en el ámbito territorial se configura como elemento primordial y de suma importancia en el desarrollo de las funciones propias de la entidad, por lo que se hace indispensable contar con un personal que desarrolle actividades de limpieza, aseo, jardinería, recolección y entrega de residuos sólidos, algunas veces mensajería interna y externa, entre otras, en las instalaciones de la ESE UCATA del Municipio de Charta- Santander con el fin de propender una buena imagen a los pacientes, usuarios, clientes internos y externos, así como preparar tintos y aromáticas para los funcionarios de las diferentes dependencias que se encuentra en las instalaciones de la entidad, o a solicitud de la Gerente cuando desarrolle comités reuniones, etc, con el fin de brindar atención a los asistentes. De la misma forma, se hace necesario contar con este apoyo a la gestión con el fin de apoyar a la Gerencia con el fin de realizar entrega de mensajería y/o correspondencia, al interior de la ESE UCATA, y si es el caso esporádicamente en el casco urbano del Municipio, dependiendo de la urgencia que amerite. Lo anterior, que la ESE UCATA tampoco cuenta con personal para realizar funciones de mensajería y notificación, no obstante se evidencia que la persona que realice actividades de servicios generales puede ser de gran apoyo para realizar entrega de oficios de una dependencia a otra en la parte interna de la ESE UCATA del Municipio de Charta- Santander.
--	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

	Conforme lo expuesto por la Contraloría General de la Republica en Circular Conjunta de 19 de Octubre de 2010, en el caso de contratos de prestación de Servicios deberá observarse los parámetros definidos en el artículo 1 de Decreto 2209 de 1998, según el cual para este tipo de contratación debe existir certificación del jefe de la entidad contratante que dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: a) Imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta; 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización; y 3) cuando existiendo personal de planta este no es suficiente. Dado que existe certificación según la cual dentro de la planta de personal de la ESE UCATA del Municipio de Charta no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, por tal razón, no se cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural. La ESE UCATÁ DEL MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER, requiere la presencia de un apoyo a la Gestión con el fin de realizar actividades de servicios generales y mensajería entre otras.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión <u>La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala lo siguiente: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u> <u>(...)</u> <u>A la naturaleza del contrato:</u> <u>(...)</u> <u>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</u>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar. b) La ESE UCATÁ del Municipio de Charta (Santander), se hace indispensable contar con un personal que desarrolle actividades de limpieza, aseo, jardinería, recolección y entrega de residuos sólidos, mensajería interna y externa entre otras en las instalaciones de la ESE UCATA del Municipio de Charta-Santander c) Así mismo, se estableció que en la planta de personal de la ESE UCATA no se cuenta con el personal suficiente. d) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de: ✓ Una persona natural, que acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la ESE fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
	ANALISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
	FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN El fundamento jurídico es el Manual de contratación adoptado mediante <u>acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala lo siguiente: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u> (...) A la naturaleza del contrato: (...)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL	

	<u>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</u>
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EFICIENCIA Y EFICACIA 1. Mantener limpios y en buenas condiciones las instalaciones físicas internas y externas de la institución, habitaciones, pasillos, oficinas, computadores, escritorios, sanitarios, paredes, ventanas, sacudir polvo y telarañas etc. 2. Realizar lavado y desinfección de paredes, muros lavables y baños 1 vez por semana, registrar el la bitácora entregada en formato Excel. 3. Desinfección de las áreas de Sala de partos y urgencias aplicando los protocolos de bioseguridad de la institución. 4. Asumir el arreglo de la unidad (habitación paciente) en cuanto a lo que corresponde a oficios generales según protocolo facilitando así el uso rápido de la unidad, cada vez que se efectuó la salida de un usuario. 5. Realizar diariamente la revisión de pisos de las instalaciones físicas de la entidad contratante a fin de garantizar la limpieza y lavado total de los mismos. 6. Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección de las instalaciones físicas de la entidad contratante de acuerdo con la guía establecida para tal fin. 7. Atender de manera inmediata la solicitud que se realice de los servicios de urgencias, hospitalización y sala de partos a fin de garantizar oportunidad en el aseo terminal de las instalaciones o cuando se requiera aseo y/o desinfección inmediata. 8. Recibir diariamente la ropa para lavado de los diferentes servicios y consignar la información de la cantidad de ropa recibida en los formatos diseñados para el control de ropa. 9. Asegurar la entrega diaria de la ropa lavada a cada uno de los servicios con el fin de garantizar disponibilidad oportuna de esta. 10. Realizar el lavado de las ropas recibidas de cada uno de los servicios el mismo día. 11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, específicamente la ropa de cada uno de los servicios (controles de manejo, revisiones de equipos, protocolos de manejo de ropas, conteo de bienes etc) debe responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita, aplicable en cada caso. 12. Utilizar elementos de protección personal tales como uniformes,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

	botas, guantes, mascarillas, gorro, delantales, gafas y los demás que se requieran para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante. 13. Realizar la clasificación de los Residuos hospitalarios de acuerdo a lo establecido en el Plan Integral de residuos hospitalarios de la ESE UCATA DE CHARTA en residuos peligrosos, residuos no peligrosos ordinarios, residuos no peligrosos reciclables y corto punzantes. 14. Realizar la disposición final de los residuos manteniendo la clasificación realizada desde los centros generadores. 15. Apoyar los trámites internos de correspondencia de la ESE UCATA DE CHARTA. 16. Entrega de bitácora como anexo a cuenta de cobro presentada cada mes. 17. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.
	PLAZO: El término para la ejecución de este contrato es de CINCO MESES (5) VEINTISEIS (26) DIAS. Contados a partir del acta de inicio del contrato. LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Charta.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.416.666) pagaderos de la siguiente manera: pagos parciales mensuales, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General de la ESE UCATA. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, acta de terminación y liquidación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO 2.1.2.02.008.02 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció que no se cuenta dentro de la Planta global de la entidad, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

COPIA CONTROLADA
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

PERFIL CONTRATISTA:	DEL	IDONEIDAD: El proponente deberá acreditar el siguiente perfil: Una persona natural, que acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato.
SUPERVISOR CONTRATO	DEL	El Gerente de la ESE, designará al supervisor del contrato. De acuerdo a lo establecido en el CAPITULO III – Numeral 7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS ESTATALES Artículo 7.1. Los supervisores. OBLIGACIÓN DE DESIGNAR SUPERVISOR O INTERVENTOR
EVALUACION RIESGO 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	DEL (Artículo Decreto	ANÁLISIS DE RIESGO: La ESE, de acuerdo con las disposiciones DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD “y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
GARANTIA CAPITULO VI GARANTÍA EN EL PROCESO CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	DE CONTRATACIÓN	Atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por la ESE previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.1. del Manual de Contratación, <i>La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa.</i>
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES		• Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS		Se invita a la ciudadanía en general para conformar los respectivos comités de veedurías ciudadanas, para que participen haciendo el respectivo control social sobre las diferentes etapas del presente proceso contractual, según lo consagrado en la Constitución Política Art. 270. Control social. En las invitaciones o convocatorias públicas que se publiquen para informar la apertura de un proceso de selección de contratista, se convocará a toda persona, organización, agremiación, y veeduría ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la empresa, con el propósito de que se ejerza control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 de C.P. y la ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derechos y con los límites que impone la constitución y

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

	la ley.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Capitulo II - Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO.
OFICINA GESTORA	Yessika Jaimes C YESSIKA JAIMES CONTRERAS GERENTE

Revisó aspectos técnicos: Mayerli Liliana Jaimes Bernal

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL		

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS.

ARTICULO 60. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: Para efectos de la identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se adoptarán, en los procedimientos contractuales que celebre la Empresa los contenidos del documento Compes 3714 de 2011.

La ESE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 48 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN TIPOS GENERLES DE RIESO y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismo así:

Código	Categoría	Proceso	Etapas	Tipo	Descripción	Impacto en la ejecución del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración			¿Cómo se revisará el riesgo?	Periodicidad			
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas.	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisará cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato	
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisará cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	Detrimento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisará la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes lluvias, sequías, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisará la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"

NIT:804.009.386-5

CONTRATACION

GESTIÓN GERENCIAL

Código: GEFR-01

Fecha: 10/05/2024

Versión: 1

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	POLITICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspendirlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisa la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICOS	Fallas en las telecomunicaciones, en los soportes de información y tecnológica.	Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Relación de backup de la información sobre la ejecución de l contrato.	Diario	El supervisor junto con el contratista revisa la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Problemas en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información suministrada en experiencia.	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato